

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2000

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a seis de julio de dos mil; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DOÑA M^a NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DOÑA M^a MAR GONZÁLEZ PEREDA, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DON MANUEL PEÑA ESCONTRELA, DON RICARDO MIRANDA GONZÁLEZ, DOÑA ANGELES BRUNELLI MEDIAVILLA, DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ NUÑEZ, Y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, del Grupo Político Partido Popular; DOÑA ROSARIO VELASCO GARCIA, DON PEDRO NIETO BELLO, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA OLGA M. CAÑADAS RODRÍGUEZ, DOÑA M^a ANGELA MARQUES SANCHEZ Y DON ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, del Grupo Socialista; y DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO, del Grupo Político Partido de El Bierzo; con la asistencia de la Sra. Interventora Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General Accidental de la Corporación, DON MANUEL BARRIO ALVAREZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON VALENTIN FERNANDEZ FERNANDEZ y DON RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de mayo de 2.000, que se distribuyó con la convocatoria.

Hecha la pregunta, toma la palabra la Sra. Interventora para manifestar que en la página 21 del acta, a continuación del párrafo tercero debe añadirse: "A) Personal funcionario";, quedando redactado del tenor siguiente:

"PRIMERO: Modificar la Plantilla y la relación de puestos de trabajo de acuerdo con las características que se indican:

PLAZA GRUPO NIVEL C.D. C.ESPECIFICO FORMA PROVISIÓN

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

...”

Conocidas las enmiendas, los miembros del Pleno municipal las aceptan, aprobando por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 2000.

2º.- ACEPTACION DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA.

Don Eduardo Fernández García, Concejel del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al Grupo Municipal Partido Popular, presenta escrito de renuncia al cargo de Concejel el día 8 de junio de 2.000, al haber sido nombrado Director General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación Municipal **ACORDO**:

1. Aceptar la renuncia al cargo de Concejel presentada por DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA.
2. Solicitar de la Junta Electoral Central emita las credenciales del nuevo Concejel para la cobertura de la vacante producida.

A continuación los distintos Portavoces manifiestan su felicitación a D. Eduardo Fernández García por dicho nombramiento, añadiendo el Sr. Carballo Gallardo que espera que desde su nuevo cargo impulse la modificación en la elección de los Consejeros del Consejo Comarcal de El Bierzo, tal y como siempre había manifestado.

3º.- MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA SECTOR 1 – LA LLANADA: SU APROBACIÓN INICIAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, el Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, Sector 1 La Llanada, según el documento obrante en el expediente administrativo redactado por el Sr. Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Someter a información pública tal modificación, por término de un mes, con los anuncios reglamentarios, a efectos de alegaciones, y recabándose los informes legalmente previstos.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que este es un tema importante, y quiere dejar claro el reconocimiento a la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas por esta cesión desinteresada, aunque reprocha al PSOE, como partido que sustenta el gobierno de la Junta Vecinal, no haber pedido contrapartidas más importantes, así como al Ayuntamiento, por no darlas, ya que en esa zona se podían hacer obras importantes que mejoraran los accesos a Santo Tomás, tales como un paseo en el camino que va desde el antiguo Hospital Camino de Santiago hasta el pueblo de Santo Tomás. Como a pesar de esto, la Junta Vecinal está a favor, apoya la aprobación de este punto.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que votan a favor porque quieren apoyar las negociaciones llevadas a cabo por la Junta Vecinal de Santo Tomás con el Ayuntamiento, de las cuales han obtenido unas contrapartidas importantes.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que apoyan la propuesta, y que la Junta Vecinal de Santo Tomás ha pedido las contrapartidas que han creído oportunas.
- El Sr. Presidente señala que la Junta Vecinal ha defendido sus intereses. Las ventajas que se obtienen de esta cesión son para todo el municipio.
- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que eso es lo que ha dicho en su intervención anterior, que había que agradecerles esa postura, y que la crítica había que hacerla a la Portavoz del Partido Socialista que debía haber pedido y negociado otras contrapartidas, como es la alternativa que ha dicho antes y así quitar ese camino tercermundista que ahora existe.
- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que su grupo no decide por las Juntas Vecinales, pues éstas tienen autonomía,

capacidad y criterio para pedir lo que creen oportuno para sus respectivos pueblos. Sólo agradecen la predisposición de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas en un tema tan importante para el municipio.

- El Sr. Presidente señala que la Junta Vecinal ha negociado justamente y el Ayuntamiento así lo ha reconocido concediendo contrapartidas importantes.

4º.- EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO:

- a) Modificación de precios en la cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento.**
- b) Aprobación, en su caso, del modelo de contrato de cesión de uso de las plazas de estacionamiento.**

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario adoptado en sesión del día 21 de octubre de 1.998 se adjudicó el concurso para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la Plaza del Ayuntamiento, a la Entidad Mercantil Construcciones Martínez Nuñez S.A., quedando hoy según el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 3 de abril del año en curso.

Considerando.- Que el art. 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas establece con carácter general que cualquier modificación precisa autorización del Ayuntamiento, y el art. 18 con carácter específico impone la aprobación de cualquier modificación del precio inicial de transmisión del derecho de uso.

Considerando.- Que el art. 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas regula el contrato de cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento, cuyo modelo debe ser aprobado por el Ayuntamiento.

Considerando.- Que en el Pliego se contempla la presentación por el concesionario de unas pólizas que garanticen el cumplimiento de sus obligaciones con los cesionarios del derecho de uso de las plazas de estacionamiento.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Fomento y Desarrollo Industrial; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Partido de El Bierzo (1) y la abstención del Grupo Socialista (6), **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar como precio de cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento en el aparcamiento subterráneo en la Plaza del Ayuntamiento la cantidad de 990.000 pesetas (IVA no incluido) para las plazas de 4,50 m. de longitud; 1.150.000 pesetas (IVA no incluido) para las plazas de 5,00 m. de longitud (Nº de plazas: 12-13-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99 y 100); 400.000 pesetas (IVA no incluido) para la plaza de moto y 600.000 pesetas (IVA no incluido) para la plaza Nº 26.

El IVA será a cargo de los adquirentes de las plazas.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos de contratos de cesión del derecho de uso de las plazas de estacionamiento obrantes en el expediente administrativo, un modelo para las plazas de 4,50 m. de longitud, un segundo modelo para las plazas de 5,00 m. de longitud antes enunciadas y otros dos modelos para las plazas especiales (moto y la Nº 26)

TERCERO.- Aprobar la póliza presentada siguiente:

Aval bancario de fecha 29 de junio de 2.000, con un importe máximo global de 49.995.000 pesetas para garantizar las cantidades entregadas a cuenta por los adquirentes del derecho de uso de las plazas de estacionamiento.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que en este caso se han hecho las cosas bien y está perfectamente claro el precio de las plazas del aparcamiento, con lo que no tendremos los problemas del anterior aparcamiento. Por esta razón, vota a favor.
- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz el Sr. Nieto Bello, quien señala que mantienen su postura de abstención, a la vez que pregunta si en estos momentos se ha producido alguna venta o adquisiciones de uso de alguna plaza, lo que nos llevaría a los problemas habidos en el aparcamiento de Pérez Colino.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, le contesta que no tiene noticia de que haya habido ninguna venta, y que en el pliego de cláusulas ya se dejaba claro que el Ayuntamiento aprobaría dichos precios.

5º.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA EN LA “ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA ALTO BIERZO”.

Visto el expediente de referencia, en el que resulta de interés para el Ayuntamiento de Ponferrada la integración en la Asociación para el desarrollo de la Comarca Alto Bierzo, con el fin de acceder a programas con efecto de desarrollo local.

Visto, asimismo el borrador de Estatutos que han de regir la organización y el funcionamiento de la mencionada Asociación,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medio Ambiente y Régimen Interior; por 16 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (15) y Partido de El Bierzo (1) y 6 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar la integración del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada en la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA ALTO BIERZO, dando el visto bueno a los Estatutos y estimando la oportunidad de participar en su programa de trabajo.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de cofinanciación de 120 pesetas por habitante, a cuyo efecto se dotará consignación presupuestaria suficiente en la partida 464.489 del vigente Presupuesto.

TERCERO: Autorizar a DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, con D.N.I. nº 10.048.095 B, para que actúe en nombre del Ayuntamiento de Ponferrada en dicha Asociación, y como suplente a DON CARLOS LOPEZ RIESCO, con D.N.I. nº 10.066.304 D.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo señala que no entiende que se esté llamando a la región de El Bierzo, Comarca y ahora llamen a una parte de esa región también Comarca y tanto desde el Consejo del Bierzo como desde este Ayuntamiento llamen Comarca del Alto Bierzo a una zona importante de la región de El Bierzo y a la propia región, y pide que empiecen a definir como debe denominarse. Sobre el fondo del asunto manifiesta que se está enfocando mal, porque es el Consejo del Bierzo quien debe trabajar para el desarrollo de la región del Bierzo; en los años anteriores tanto éste como el PP y el PSOE en los gobiernos de los distintos Ayuntamientos de la zona del Alto Sil, han pasado de este tema y

no han solicitado subvenciones a Europa para repoblar y limpiar las montañas de los escombros que siembran la zona, y espera que ahora se retome este tema y esta Asociación que se va a crear logre dichas subvenciones. Repite que no debía crearse esta Asociación, sino que es el Consejo del Bierzo quien debía elaborar los proyectos necesarios para este cometido, y por eso le gustaría votar en contra de esta propuesta, por incongruente, pero como a pesar de todo es posible que algo bueno se consiga para una parte de esta región de El Bierzo, votará a favor.

- Por el Grupo Socialista interviene como Portavoz el Sr. Campos Romero, quien recuerda que el Consejo Comarcal del Bierzo tiene un órgano de gobierno, compuesto por todos los grupos políticos con representación en el Consejo Comarcal, y que viene trabajando en este aspecto desde hace muchos años, teniendo la experiencia de otros proyectos presentados, como el de Ancares-Seo, que ha sido uno de los grupos de Acción Local que mejor ha trabajado a nivel nacional, y con el fin de seguir haciéndolo para preparar un grupo de Acción Local para los próximos planes de desarrollo europeo, y no solo para el Plan Leader, han trabajado durante muchos meses preparando un proyecto para todo el Bierzo, por lo que les sorprendió que surgiera un nuevo grupo Leader, auspiciado por la Junta de Castilla y León que encargó un proyecto a una empresa y al que se van adhiriendo Ayuntamientos como el nuestro, sobre todo cuando la Junta es juez y parte, ya que tendrá que informar los proyectos que se presenten. Cree que esto significa dividir esfuerzos, que este proyecto es excluyente, ya que va dirigido solo a una parte de esta región, y que beneficia a los Ayuntamientos que más posibilidades tienen, ya que están incluidos en otros planes europeos, a la vez que viene a romper lo que el Consejo estaba haciendo en cuando a unidad y fuerza para lograr algo serio para la Comarca del Bierzo. Por estas razones no van a apoyar este proyecto, aunque tampoco votarán en contra porque, a pesar de todo, puede beneficiar a una zona de esta región, y añade, como Vicepresidente del Consejo Comarcal, que van a seguir luchando por presentar un proyecto global para todo El Bierzo, donde estará también Ponferrada, si bien no representada por el Ayuntamiento pero sí por diversas empresas e instituciones. Solicita que la persona que se designe como suplente de D. Darío Martínez como representante del Ayuntamiento en dicha Asociación sea un miembro de la oposición.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, contesta al Sr. Carballo que tiene razón en que no se puede denominar de igual forma a una parte que al todo, pero le recuerda que literariamente sí existe esa figura. En cuanto a este proyecto, manifiesta que es cierto que se ha creado un nuevo grupo de acción local, pero éste no va en contra de los objetivos del Consejo Comarcal, sino que creyeron que era oportuno y bueno para el

municipio de Ponferrada, aunque sin quitar protagonismo a otras Instituciones.

- El Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que, aprovechando que el Vicepresidente del Consejo del Bierzo esta presente, insta al Presidente de éste para que empiece a trabajar seriamente y no deje que nadie se entrometa en sus funciones, sobre todo porque hasta ahora no han hecho nada por eliminar los escombros de nuestras tierras y restaurar las cuencas de los ríos, y que trabajen todos juntos para conseguir subvenciones de Europa, ya que si se presentan proyectos serios en este tema, Europa no negará los fondos necesarios. Al Sr. Campos le dice que también confunde los términos, ya que habló de Ancares-Seo y Balboa no está en Ancares. Espera que trabajen todos juntos para conseguir que esta región, que es la mejor definida de Europa, tenga algún día la importancia de La Rioja, que logró hacer de una Comarca una Comunidad Autónoma.
- Por el Grupo Socialista el Sr. Campos Romero señala que nombró Ancares-Seo porque este fue un proyecto de Acción Local que se denominó así. Al Sr. Rodríguez le contesta que no se trata de protagonismos, sino de que El Bierzo necesita el desarrollo que está perdiendo por no estar unidos y, como miembro del Consejo Comarcal, le gustaría que el Partido Popular apoyara alguna vez una sola propuesta de éste, y que esta situación tan lamentable habrá que corregirla para llegar a conseguir el desarrollo económico y social que esta Comarca necesita.
- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Martínez Fernández, pone de manifiesto su felicitación al Consejo Comarcal por el esfuerzo realizado para constituir ese Grupo de Acción Local, y señala que este Grupo no se creó para ir en su contra. El Ayuntamiento de Ponferrada entiende esta opción más beneficiosa porque tenemos una superficie enorme sin reforestar, y este Grupo presenta un proyecto en esa línea, además, el Ayuntamiento de Ponferrada nunca ha sido invitado a participar en el proyecto del Consejo Comarcal.
- Por el Grupo Socialista el Sr. Campos Romero le contesta que hay que ser sinceros, es cierto que formalmente nunca se invitó al Ayuntamiento de Ponferrada pero no lo creyeron necesario dado que el proyecto lo estaban preparando conjuntamente el Portavoz de dicho Consejo y Concejal del Ayuntamiento de Ponferrada, Sr. Fernández García, y el mismo, por lo que entendieron que este Ayuntamiento estaba suficientemente informado. Añade que todos saben que es muy difícil que haya dos proyectos Leader en una Comarca, por lo que no es apropiado dividir esfuerzos.

6º.- SUBVENCION A LA ASOCIACION DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARIUI POR IMPORTE DE 1.000.000 DE PESETAS.

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que la Concejalía de Acción Social propone otorgar una ayuda de 1.000.000 de pesetas con cargo a la partida de Cooperación al Tercer Mundo del presupuesto de Acción Social para el ejercicio 2.000 a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui para traer a 100 niños del Sahara a pasar las vacaciones a nuestra provincia,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por unanimidad, **ACORDO:**

Otorgar una ayuda de UN MILLON DE PESETAS (1.000.000.-) a la Asociación Amigos del Pueblo Saharaui, para traer a 100 niños del Sahara a pasar las vacaciones a nuestra provincia.

Previamente a la adopción de este acuerdo el Portavoz del Partido de El Bierzo, Sr. Carballo Gallardo manifiesta que esta de acuerdo en apoyar al pueblo Saharaui con esta ayuda económica, a la vez que desea que su problema se solucione lo antes posible y que se realice cuanto antes el deseado referéndum y sean pronto una Nación.

7º.- SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRA PRESENTADA POR DOÑA M^a ANGELES AMIGO VALCARCE.

Visto el escrito presentado por D^{ña}.M^a ANGELES AMIGO VALCARCE, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la Licencia de obras núm. 43/2000 por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuesto contemplados en la Ordenanza.

Considerando que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2000, se concedió licencia a nombre de la interesada para la construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Carnicerías, cuyo presupuesto asciende a 14.305.000 pesetas, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 396.249 pesetas.

Considerando que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, las obras proyectadas están destinadas a uso residencial y ubicadas dentro del entorno

regido por la Ordenanza 1ª del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Considerando que la interesada aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como en la Seguridad Social.

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Comercio, por unanimidad, **ACORDO**:

Conceder a DÑA. Mª ANGELES AMIGO VALCARCE una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la licencia mencionada, siendo por tanto la cuota a ingresar de 198.124 pesetas.

7º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y FIESTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999.

Por el fedatario público actuante se da lectura al Decreto referenciado, del tenor siguiente:

“En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

CONSIDERANDO que el Consejo del Patronato Municipal de Fiestas, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2000, informó favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999,

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas correspondiente al ejercicio de 1999, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-99:

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro.....	0
--	---

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro.....	779.988
--	---------

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-99

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	5.897.774
--	-----------

Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados.....	149.237
---	---------

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 1999 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 1999 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

- Derechos liquidados netos 1999.....	95.200.070
- Obligaciones reconocidas netas en 1999.....	96.065.871
- RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	- 865.801

Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

- Resultado Presupuestario inicial	- 865.801
- Desviaciones positivas de financiación	0
- Desviaciones negativas de financiación.....	0
- Gastos financiados con Reman.Tesorería	0

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO - 865.801

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.....	0
CAPITULO 2: GASTOS BIENES CORRIENTES.....	111.181
CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.....	0
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.....	0
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	0
<u>SUMA REMANENTES DE CREDITO 1999</u>	<u>111.181</u>

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 1999 es el siguiente:

- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-99

Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro.....	0
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro.....	779.988
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	- 138.310
Total derechos presupuestarios liquidados pendientes de cobro.....	641.678
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias.....	981.423
Ingresos pendientes de aplicación.....	0
<u>TOTAL</u>	<u>+ 1.623.101</u>

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-99

Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago.....	5.897.774
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados.....	149.273
Saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarias.....	356.302
<u>TOTAL</u>	<u>- 6.403.349</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN
DE EJERCICIO + 2.619.625

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA - 2.160.623

REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GAS-
TOS CON FINANCIACION AFECTADA 0

DIFERENCIA: Remanente de Tesorería pa-
ra Gastos Generales o inicial - 2.160.623

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Ismael Alvarez Rodriguez, en Ponferrada a 24 de abril de dos mil.”

Los Srs. Concejales se dan por enterados.

9º.- DACION DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2.000.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que ha estado a disposición de los Srs. Concejales, y de conformidad con el art. 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de las modificaciones producidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto durante el primer trimestre del año 2.000.

10º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2000, SOBRE DELEGACION DE FIRMA.

Por el fedatario público actuante se da cuenta del Decreto referenciado, del tenor siguiente:

“Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1.999, por el que se delega en el Concejal de Medio Ambiente y Régimen Interior, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, la firma de diversos documentos,

Considerando.- Que el apartado cuarto de dicho Decreto señala que ...en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite al Concejal de Medio Ambiente y Régimen Interior el ejercicio de la delegación enunciada en el apartado 1, queda delegada la firma de los documentos indicados en la Concejal de Hacienda y Comercio DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA.

De conformidad con las atribuciones que me están conferidas,
RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto el apartado 4 del Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1.999, por el que se delega en Doña Nevenka Fernández García la firma de diversos documentos, en sustitución de Don Darío Martínez Fernández.

SEGUNDO: Delegar en DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL la firma de los documentos enumerados en el apartado 1 del Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 1.999, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de Don Darío Martínez Fernández.

TERCERO: La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO: Dése traslado de este Decreto a las distintas dependencias municipales.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, en Ponferrada, a veintitrés de mayo de dos mil.”

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

11º.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE CESE DE PRESIDENTE Y NUEVO NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DEL I.M.F.E.

Por el fedatario público actuante se da cuenta de los Decretos referenciados, del tenor siguiente:

11.1.- “DECRETO.- Visto que **DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA** ha sido nombrado Director General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Considerando.- Que el artículo 6 de la Ley 6/89 de 6 de octubre, de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la administración de la Comunidad Autónoma determina que el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar su actividad con la condición de miembro de las Corporaciones Locales...

Considerando, que por razones de su nuevo cargo procede su cese como Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Conocido el expediente, y en base a las consideraciones efectuadas:

Vengo en cesar, al haber sido nombrado para nuevo cargo, como Presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada, a veintiséis de junio de dos mil.”

11.2.- “DECRETO.- De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.) y en uso de las atribuciones que me están atribuidas,

Vengo en nombrar como PRESIDENTE del Instituto Municipal para la Formación el Empleo al Concejal DOÑA NEVENKA FERNANDEZ GARCIA, órgano al que corresponde el ejercicio de las atribuciones que se enuncian en el Art. 15 del Estatuto del Instituto.

El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, en Ponferrada, a veintiséis de junio de dos mil.

11.3.- “DECRETO.- De conformidad con el artículo 16 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.), y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo en nombrar como VICEPRESIDENTE del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, a la Concejal DOÑA MARÍA GUTIERREZ NUÑEZ.

El Vicepresidente asumirá las funciones que le encomiende el Presidente del Instituto y, particularmente, la sustitución de éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, en Ponferrada, a veintiséis de junio de dos mil.”

Los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.